

de Juicio Verbal de Desahucio 559/92, seguidos a instancia de D. Amando Sancho Torres; representado por el procurador de los Tribunales Sr. Larumbe Garcia, contra D. Alberto J. Martínez Pérez, declarado en estado legal de rebeldía procesal. ...

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales D. Jose Ignacio Larumbe, en nombre y representación de D. Amando Sancho Torres, contra D. Alberto J. Martínez Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que se concertó en ambas partes respecto de la vivienda sita en el piso primero derecha del inmueble nº 19 de la calle Rey Pastor de Logroño, declarando haber lugar al desahucio del expresado demandado, apercibiéndole de lanzamiento, si no desaloja dicha vivienda en el término de ocho días, dejándola libre, expedita y a disposición del demandante. Las costas causadas en el presente procedimiento han de imponerse al demandado*.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, en paradero desconocido D. ALBERTO J. MARTINEZ PEREZ, expido el presente haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 18 de Febrero de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.424

En virtud de lo acordado por la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño, D^a Carmen Araujo García, por providencia de esta fecha en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguidos a instancia de D. Ambrosio Alonso Millán y D^a Isabel Quintana Adalid, contra D. Evaristo Sarabia León, Sociedad Edificio Música 2, Sociedad Servicios Integrados de Urbanismo S.A., sobre reclamación de cantidad en cuantía de 9.125.000 pesetas, se emplaza por medio del presente a Sociedad Servicios Integrados de Urbanismo S.A., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente que servirá de emplazamiento al demandado Sociedad Servicios Integrados de Urbanismo S.A., en Logroño a 19 de Febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.425

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en Autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 326/92, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra DON MANUEL SANTIAGO MARTIN, con domicilio en Logroño, y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a expresado demandado DON MANUEL SANTIAGO MARTIN para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Así mismo se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago de los siguientes bienes:

Las percepciones que por desempleo pueda corresponder al demandado/ siendo su núm. de afiliación a la S.S. 49/166299.

Logroño, a 17 de febrero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.426

D^a ANA-ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo nº 370/92 a instancias de ALMACEN DE ESCAYOLAS CARPE, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, asistido del letrado Sr. Jose M^a Diaz, frente a D. PEDRO IGNACIO MORENO COMAS, sobre reclamación de 25.000.000.—Pts. de principal más 6.000.000.— Pts. de costas.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 27 de Abril de 1993 a las 10.30 horas, se celebre la primera subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de los bienes que luego se dirá. Si en la subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 25 de Mayo de 1993 a las 10.15 horas para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la primera y si ésta también se declara desierta se anuncia tercera subasta, que se celebrará el día 22 de Junio de 1993 a las 10.15 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1ª.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo;

para la 2ª subasta, servirá de tipo el 75 por ciento de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª sin sujeción a tipo.

2º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— RUSTICA HEREDAD INDIVISIBLE en Torillo o San Lázaro en Calahorra inscrita al Tomo 243, del archivo, libro 143 de Calahorra folio 64 vto. finca 10.517 duplicado valorada en 335.000.

— RUSTICA HEREDAD el Polígono San Lázaro, Calahorra Tomo 301 del archivo libro 193, folio 41, finca 16.495 valorada en 335.000.

— RUSTICA en el Carmen o San Lázaro Polígono 46 parcela 140 Tomo 485 del archivo, libro 298, folio 243, Finca 24.043 triplicado, valorada en 315.000.

— Calahorra, polígono 46, parcela 138, con cabida de 20 a. 96 ca. Inscrita al Tomo 248 del Archivo, Libro 148, Folio 85, Finca 12.092: 315.000 pts.

— Rústica: Heredad indivisible en San Lázaro, jurisdicción de Calahorra, polígono 46, parcela 142, siendo su cabida de 20 a. 96 ca. Inscrita al Tomo 427, libro 262, Folio 239, Finca 23.616: 315.000 pts.

— Rústica Heredad en San Lázaro, jurisdicción de Calahorra, de cabida once celemines, igual a 19 a. 14 ca. Inscrita al Tomo 271, Libro 167, Folio 46, Finca 13.887: 290.000 pts.

— Rústica: Heredad a cereal regadío, en Torillo, jurisdicción de Calahorra, Polígono 46, parte de la parcela 137, de cabida 21 a. Inscrita al Tomo 260 del Archivo, Libro 158, Folio 39 vuelto, Finca 12.908: 315.000 pts.

— Rústica: Heredad a cereal regadío, en Torillo, jurisdicción de Calahorra, Polígono 46, parte de la parcela 137, de cabida 21 a. Inscrita al Tomo 512 del Archivo, Libro 311, Folio 115, Finca 27.873: 315.000 pts.

— Rústica: Heredad a cereal regadío, en Torillo o San Lázaro, jurisdicción de Calahorra, Polígono 46, parcela 173, de cabida 10 a. y 50 ca. Inscrita al Tomo 247 del Archivo, Libro 147, Folio 197, Finca 4.339 duplicado: 158.000 pts.

— Rústica: Heredad a cereal regadío, en Torillo, Campobajo o San Lázaro, jurisdicción de Calahorra, Polígono 14, parcela 2, su subparcela a), de cabida 26 a. y 70 ca. Inscrita al Tomo 176 del Archivo, Libro 97, Folio 89, Finca 6.714 duplicado: 400.000 pts.

— Rústica: Heredad a cereal regadío, en Torillo o San Lázaro, jurisdicción de Calahorra, Polígono 46, parcela 135, de cabida 44 a. y 60 ca. Inscrita al Tomo 332 del Archivo, Libro 211, Folio 41, Finca ????: 670.000 pts.

— Rústica: Solar en Mencabilla señalado con el nº 16. Ocupa una superficie de 10 a. y 48 ca. y sobre el cual se haya construida una casa unifamiliar y edificio representativo de Prefabricados Jocarpe con vivienda. Lo construido, ocupa la parte de solar que da al frente a éste, con sótano dedicado a bodega, un semisótano en dos niveles destinado a garaje y piscina, con anexos; una planta baja con parte de vivienda; una primera planta y una entrecubierta no habitable destinada a trastero e instalaciones. Lo edificado ocupa 351 m2, quedando el resto del solar en rampa, zona de acceso de vehículos y jardín. Inscrita al Tomo 610 del Archivo, Libro 361, Folio 207, Finca 6.255-N del registro de la Propiedad de Calahorra.: 40.000.000 pts.

— Carretilla elevadora Toyota modelo 02-5FD-25 de 2.500 Kg.: 1.360.000 pts.

— Carretilla Elevadora Toyota de 3.500 Kg.: 2.000.000 pts.

— Carretilla Elevadora Toyota de 2.000 Kg.: 1.800.000 pts.

— Máquina de fabricación de planchas desmontables (Cinta transportadora, dosificador automático de escayola y perlita, sistema automático de puesta y desmoldeo de cortamoldes): 750.000 pts.

— Máquina de fabricación de paneles de escayola modelo MT-3 Pat. 512139, nº 3983672: 750.000 pts.

— Máquina de fabricación de paneles de escayola modelo MT-2, nº 0670538: 750.000 pts.

— Cinta transportador. Dosificador automático: 180.000 pts.

— Dosificador mezclador: 150.000 pts.

— Furgoneta Renault matricula L0-3598-I: 180.000 pts.

— Furgoneta Citroën matricula BU-2477-G: 150.000 pts.

— Máquina de plastificar: 95.000 pts.

— Dos transpaletas: 90.000 pts.

— Máquina de flejar molduras: 35.000 pts.

— 68.000 m. de moldura: 7.500.000 pts.

— 21.000 placas de escayola lisa de 1 por 0,6: 2.900.000 pts.

— 3.600 Cornisas (piezas): 1.800.000 pts.

— 25.000 Placas de desmontable: 9.000.000 pts.

Calahorra, a 22 de Febrero de 1993.— La Secretaria.